JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO 2020-026

Demandante: PEREGRINO PEÑA VELASCO

Teniendo en cuenta el oficio 653 del 4 de septiembre de 2020, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Barbosa, se REGISTRA la medida de **EMBARGO DE REMANENTE,** solicitado por ese despacho para el radicado 2019-299, adelantado por COMULTRASAN LTDA, contra HERNANDO CORTES TORRES.

Con el fin de dejar constancia de la fecha y hora del recibo del correo electrónico del 07/09/2020 que contiene el oficio 653 del 04/07/2020 se adjuntan a este auto.

Líbrese oficio respectivo.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6129091a0f363d7a98636999d2789044df327a2ec2363b4e856b4292e500ad9

Documento generado en 09/09/2020 05:43:51 p.m.

OFICIOS 653

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Barbosa
<j02prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/09/2020 11:30 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Velez <j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (147 KB)

OFICIO 653.pdf;

BUENOS DIAS
ADJUNTO OFICIO DE LA REFRENCIA PARA SU CONOCIMIENTO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Barbosa Santander
Edificio Claudia Maria Oficina 302
Carrera 11 No. 14-17

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
BARBOSA SANTANDER
CARRERA 9 No. 11-14 OFICINA 302 EDF. CLAUDIA MARIA
j02prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barbosa, S., 04 de septiembre de 2020

OFICIO No. 653

Señor
JUEZ SEGNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA
VELEZ (SANTANDER).

Cordial saludo:

Atentamente me permito comunicarle que dentro del proceso **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE MINIMA CUANTIA** radicado bajo el número **2019-299** propuesto por **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN** -siendo apoderada la **DRA. ERIKA PAOLA PARDO MARTINEZ**- contra **HERNANDO CORTES TORRES**, mediante auto que data del dos (02) de septiembre de la presente anualidad, se dispuso librarle el presente y que a continuación se le transcribe para su conocimiento y demás fines pertinentes.

"JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
Barbosa, Santander, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).
...
Visto el anterior memorial de medidas cautelares, el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en los arts. 466 y 599 del C.G.P.

RESUELVE:

DECRETASE el embargo del remanente de los bienes embargados o de los que se llegaren desembargar al ejecutado **HERNANDO CORTES TORRES,** dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía, que en su contra se le sigue en el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez**, bajo la radicación No. **2020-0026**, a instancias del señor **PEREGRINO PEÑA VELASCO**. Líbrese oficio y remítase al correo electrónico suministrado por la memorialista, teniendo como fundamento para ello, lo indicado en el art. 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.
EL JUEZ, (FDO.) HERMES SEDANO BARBOSA "

Hasta otra oportunidad,

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal SECRETARIA BARBOSA - SANTANDER

LUIS FELIPE VALENZUELA GARCIA
Secretario

Doris D.